

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEKAX, YUCATÁN.

Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los
Municipios de Yucatán.

Fracción VI

Nombre del Documento. El Plan Municipal de desarrollo

Periodo que se publica. 2015 - 2018

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información. Secretario Municipal.

Nombre y Firma de la Titular de la Unidad Administrativa.

Nelson F. Daniel López

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Carlos R. A'vila Buenfil.

Fecha de generación del documento.

02 de Diciembre de 2015.

Fecha de Actualización.

19 de Enero de 2016

*Fecha de Aprobación en
cabildo*

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

TEKAX 2015-2018



H. Ayuntamiento 2015 - 2018
Identidad que Inspira

DR. JOSUÉ MANANCÉ COUOH TZEC.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

Tekax de Álvaro Obregón, Yucatán, a 30 de Noviembre de 2015

ÍNDICE.

I. MENSAJE.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. INTEGRACIÓN DEL CABILDO 2015-2018.....	8
IV. MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	9
V.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL.....	11
VI.- MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.....	16
VII.- MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....	31
VIII.- EJES RECTORES,.....	33
EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	333
1.1.- SEGURIDAD PÚBLICA.....	33
1.2.- PROTECCIÓN CIVIL.	344
EJE 2. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.....	366
2.1.- EMPLEO.....	36
2.2.- TURISMO Y ECOLOGÍA.....	37
2.3.- DESARROLLO AGROPECUARIO.	41
EJE 3. DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.....	43
3.1.- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.	433
3.1.1.- PARQUES Y JARDINES.....	43
3.1.2.- RASTRO.....	44
3.1.3.- CEMENTERIOS.....	44
3.1.4.- ALUMBRADO PÚBLICO.....	45
3.1.5.- MERCADO.....	46

3.1.6.- ASEO URBANO.....	47
3.2.- EDUCACIÓN Y CULTURA.....	48
3.3.- DEPORTE Y RECREACIÓN.....	49
3.4.- JUVENTUD.....	50
3.5.- SALUD.....	51
3.6.- DIF MUNICIPAL.....	52
EJE 4.- INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.....	53
4.1.- OBRAS PÚBLICAS.....	53
4.2.- VIVIENDA.....	54
EJE 5.- GOBERNABILIDAD.....	55
5.1.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	55
5.2.- FINANZAS MUNICIPALES.....	55
IX.- COMPROMISOS Y PROYECTOS DE GOBIERNO.....	56
X.- MENSAJE FINAL.....	61

I. MENSAJE.

El Plan de Desarrollo Municipal de Tekax 2015-2018, ha surgido de la propia ciudadanía, éste trabajo se viene preparando desde antes que la población nos eligiera para ser sus gobernantes. Durante la campaña previa a la elección, nuestros ciudadanos nos mencionaban sus carencias, señalaban las fortalezas de nuestra ciudad y sus 64 comisarías mediante un dialogo abierto. Esta actividad significó un primer ejercicio de acercamiento a los habitantes y sin duda durante mi administración será un ejercicio que repetiremos en los distintos temas de interés general.

Ya siendo gobierno, todos los que integramos esta administración, desde los Regidores hasta los directores de las distintas áreas que conforman el gobierno municipal, conocedores de su ámbito de trabajo, plasmaron los programas que estimaron tienen que realizarse para dar respuesta puntual a la demanda económica y social. Nuestro principal compromiso es transformar nuestra Ciudad en una plataforma regional económica, cultural y de servicios, que nos permita un desarrollo sustentable y equilibrado.

En ese sentido lo que aquí se propone es consecuencia de un amplio proceso de consulta y participación, en el que los ciudadanos expresaron su sentir respecto a las necesidades prioritarias del municipio y responde a sus planteamiento y demandas en un claro interés en el desarrollo de Tekax, lo que convierte al presente documento en el instrumento de planeación que nos permitirá alcanzar un desarrollo integral y dinámico, mediante objetivos concretos y estrategias claras pero, al mismo tiempo, con la flexibilidad para enriquecerlo y en su caso adecuarlo, en atención a las circunstancias y necesidades imperantes en el municipio y con el convencimiento de siempre procurar la participación de la sociedad en las decisiones del gobierno municipal.

Estamos convencidos de que la mejor forma de responder a la gente por su confianza, es el trabajo con base en resultados tangibles, por eso hemos tenido muy claro cuáles son las acciones que debemos emprender y la forma en que estas se deben realizar para construir un gobierno municipal responsable, comprometido y sobre todo sensible con la sociedad.

Es compromiso de este gobierno municipal convertir en hechos los acuerdos y en realidad las promesas y compromisos de campaña, junto con la demanda social subsecuente.

Así con la suma de todos y sin escatimar esfuerzos, será posible consolidar un Tekax incluyente, competitivo, gobernable y seguro para nuestro presente con proyección hacia un futuro promisorio.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TEKAX, YUCATÁN

Dr. Josué Manancé Couoh Tzec.
Presidente Municipal.
H. Ayuntamiento Tekax, Yucatán 2015-2018.

II. INTRODUCCIÓN.

El Honorable Ayuntamiento de Tekax, consciente de las necesidades de sus habitantes, ha elaborado el presente Plan con el objetivo de dirigir de manera correcta las estrategias y acciones para el municipio.

Los ciudadanos con su participación, han hecho sentir la problemática existente, sus necesidades y sus posibles soluciones.

Así también quienes conforman la administración municipales como servidores públicos de manera responsable realizaron reuniones trabajo en las que opinaron, aportaron ideas, propuestas y establecieron acciones y estrategias para la consecución de objetivos concretos y reales con base en ejecución de acciones diarias en cumplimiento de sus responsabilidades.

En éste documento, queda plasmado las estrategias, los objetivos para lograrlo.

Cinco son los aspectos de la realidad actual en los que se sustenta la estrategia general del Ayuntamiento 2015-2018, siendo las siguientes:

- **SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.**
- **DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.**
- **DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE.**
- **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.**
- **GOBERNABILIDAD.**

EJE 1.

Seguridad Pública y Protección Civil.- En este eje, las estrategias se enfocan en incrementar y garantizar la seguridad pública y protección civil de los ciudadanos contra cualquier tipo de contingencia, Promoviendo actividades que contribuyan a la prevención del delito.

EJE 2.

Desarrollo Económico y Empleo.- El reto consiste en implementar acciones y estrategias para atraer nuevas empresas al municipio. Otra de las prioridades de este eje consiste en gestionar los recursos para la infraestructura y materia prima e incrementar proyectos productivos agropecuarios para impulsar las actividades productivas propias del municipio y comisarias como es la agricultura, ganadería y artesanía.

Asimismo integrar al Municipio de Tekax dentro de las alternativas rutas turísticas que se encuentran en la zona Sur del Estado, a través de una promoción de su atractivo.

EJE 3.

Desarrollo Social y Sustentable.-El compromiso consiste en implementar acciones y estrategias para transformar Tekax, donde los servicios públicos municipales sean prestados con calidad, responsabilidad y eficiencia, con un ambiente limpio convirtiéndola en un mejor lugar para vivir. También, en este eje las estrategias de Salud procuran mejorar y reconocer las condiciones de salud de la población, garantizando esquemas de prevención de enfermedades infectocontagiosas con medidas preventivas de salubridad principalmente a las zonas más vulnerables.

En materia de Educación, cultura y Deporte el principal objetivo es acercar al ciudadano a alternativas de recreación con fines culturales, así como brindar facilidades de acceso a la educación buscando relación con las dependencias educativas.

EJE 4.

Infraestructura Y Desarrollo Urbano.-En este eje se pretende dotar y mantener la infraestructura y el equipo necesario para los servicios públicos buscando la satisfacción ciudadana, procurando el crecimiento ordenado y sustentable de la ciudad.

EJE 5.

Gobernabilidad.-Garantizar el cumplimiento del marco jurídico aplicable al municipio, mediante su creación, actualización y aplicación, administrando las finanzas públicas bajo un esquema de fortalecimiento de los ingresos propios con orden,

disciplina y transparencia en el gasto público para contar con finanzas sanas que garanticen obras y acciones para el beneficio de los ciudadanos.

III. INTEGRACIÓN DEL CABILDO 2015-2018.

**DR. JOSUÉ MANANCÉ COUOH TZEC
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. REYNA MARÍA TÉLLEZ MAY.
SECRETARIA MUNICIPAL.**

**MTRQ. VÍCTOR ANGEL BORGES ROMERO.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**BR. LAURA CARLOTA OJEDA SOSA.
REGIDORA DE SALUD.**

**BR. NELSON FELIPE CANUL LÓPEZ.
REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.**

**TEC. JESÚS ARIEL BUENFIL DORANTES.
REGIDOR DE COMISARIAS Y AGUA POTABLE.**

**ARQ. RUBÍ ANGELINA PERAZA ÁVILA.
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.**

**MTRQ. VICTORIANO DUARTE SANMIGUEL.
REGIDOR DE POLICÍA.**

**LIC. BAYARDO OJEDA MARRUFO.
REGIDOR DE TURISMO Y ECOLOGÍA.**

**PSIC. ROCÍO GUADALUPE BAEZA QUIJANO.
REGIDORA DE RASTRO Y MERCADO.**

**LEF. LUIS LEONEL CANTO ÁVILA.
REGIDOR DE CEMENTERIOS Y NOMENCLATURA.**

IV.- MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

MISIÓN

Gobernar al municipio de Tekax y sus comisarías, brindando más y mejores bienes y servicios públicos de forma ordenada y equitativa, con una administración de los recursos públicos responsable, eficiente y transparente, en el que la participación ciudadana juegue un rol fundamental para generar las condiciones que permitan el desarrollo integral del municipio, en un marco de legalidad y justicia social.

VISIÓN

Lograr ser una Administración Pública referente para los gobiernos municipales de la región sur del Estado, que se distinga por un manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos, por impulsar el marco regulatorio municipal y la capacitación de sus servidores públicos y por la ejecución de buenas prácticas de gobierno, que promuevan la participación de los ciudadanos y el respeto de sus derechos fundamentales, condición indispensable para el fortalecimiento de la gestión municipal y el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo del municipio.

VALORES

- **Organización:** Mantener la unión. Coordinación y espíritu de trabajo encaminados en la adecuada realización de todas las actividades de trabajo en equipo.
- **Planeación:** Mediante el conocimiento de la situación que guarda el municipio, viendo sus posibilidades y perspectivas, podrá impulsarse el desarrollo.
- **Coordinación:** Comunicación entre todos los miembros de las distintas dependencias, para lograr consensos y acuerdos con miras a obtener buenos resultados.
- **Ejecución:** Aplicar los recursos humanos y materiales mínimos necesarios, para realizar el trabajo con calidad.

- **Honestidad:** Infundiendo confianza, seguridad y transparencia en el manejo de los recursos humanos y materiales.
- **Calidad:** Garantizar un servicio honesto y oportuno a la sociedad
- **Servicio:** Vocación de servicio en todos los servidores públicos, para trabajar con diligencia y dar una excelente atención ciudadana.
- **Integridad:** Ser un vínculo útil y confiable para la sociedad.

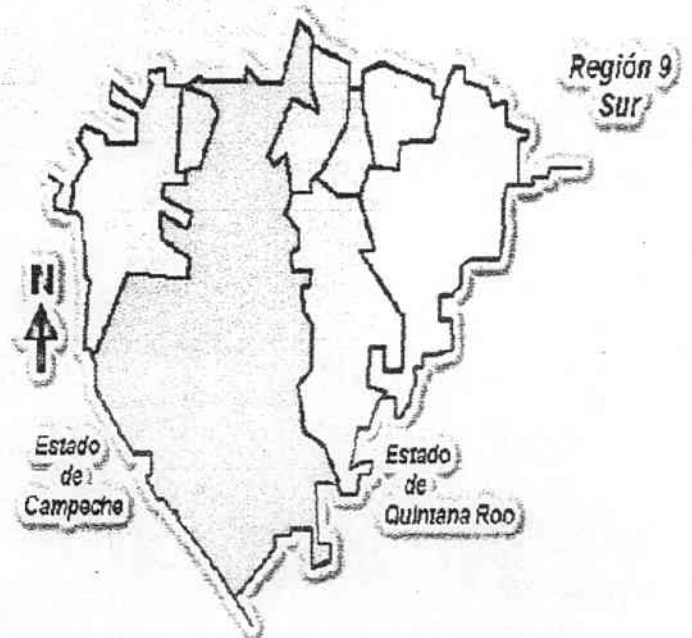
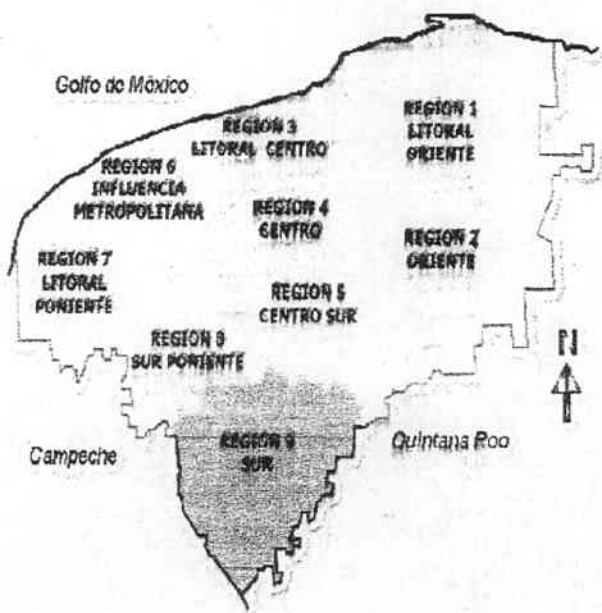
V.- DIAGNOSTICO MUNICIPAL.

Los siguientes son algunos datos estadísticos del municipio en relación con los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Localización y Extensión Territorial.

Tekax se localiza en la región sur del estado. Está situado entre el paralelo $19^{\circ} 32'$ y $20^{\circ} 19'$ de latitud norte y los meridianos $89^{\circ} 09'$ y $89^{\circ} 39'$ de longitud oeste; posee una altura de 37 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de Tekax ocupa una superficie de 2,748.42 Km². Limita al norte con Teabo, al sur con el estado de Campeche y Quintana Roo, al este con Tzucacab - Tixméuc y al oeste con Akil - Oxkutzcab.



Comisariás.

Becanchén, Kancab, Kinil, Pencyut, Ticum, Xaya, Chacmultún, Flor de Pozo, Manuel Cepeda Peraza, Jesús, Candelaria Nohalal, Nueva Santa Cruz, Nuevo Mundo, Canek, San Alonso, San Antonio Knuc, San diego Buenavista, San Diego Tekax, San Diego I, San Diego II, San Esteban, San Felipe I, San Felipe II, San Francisco, San Gaspar, San Isidro, Mac-Yan, San José, San Juan, San Norberto, Santa Cruz, Santa Rosa, Tixcuytún, Tzakejaltun, Xkiridz, Xpakan, Kiu Xtoquil, Kantemó, Alfonso Caso, Huntuchác y Benito Juárez.

Orografía.

Toda la superficie del territorio municipal es plana, clasificada con llanura de barrera, con piso rocoso o cementado, alta y escarpada.

Clima.

Cálido sub-húmedo, con lluvias en verano. Tiene una temperatura media anual es de 25.7°C y una precipitación pluvial media de 75.4 milímetros, Los vientos dominantes provienen en dirección noroeste.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

Flora.

En toda la extensión del municipio, crece la selva alta perennifolia con agricultura nómada; algunas especies comunes son: amapola, alché, bohóm, caoba y cedro.

Fauna

Las especies más comunes de animales que habitan en el municipio son: conejo, mapache, venado, armadillo, iguanas, lagartijas, boas, chachalaca, chel, tzutzuy.

MONUMENTOS HISTÓRICOS Y TURÍSTICOS.

ARQUITECTÓNICOS.

Ex convento y parroquia de San Juan Bautista siglo XVII; la ermita de San Diego, siglo XVII; la capilla de San Francisco y la capilla del Padre Eterno.

ARQUEOLÓGICOS,

Chamultún, Chuncanap, Itzitz, Nocacab, Santa María, Tzulay, Xaya, Kinil, Tixhualahatun, Chacchob, San Diego, Ticum y Cotbé.

TURÍSTICOS.

Tekax significa "Lugar de los bosques" y cuenta con edificios coloniales de gran interés para visitar como la parroquia de "san Juan Bautista", la ermita de San Diego y la Capilla del Padre Eterno. Le recomendamos visitar también la hacienda Santa María que cuenta con amplios jardines, capilla, el casco de la hacienda, etc.

Para los amantes del turismo ecológico y el deporte extremo les recomendamos visitar algunas de los cientos de grutas que hay en Tekax.

- Gruta chocantes
- Gruta ixmaa it
- Gruta Yaxnic

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA.

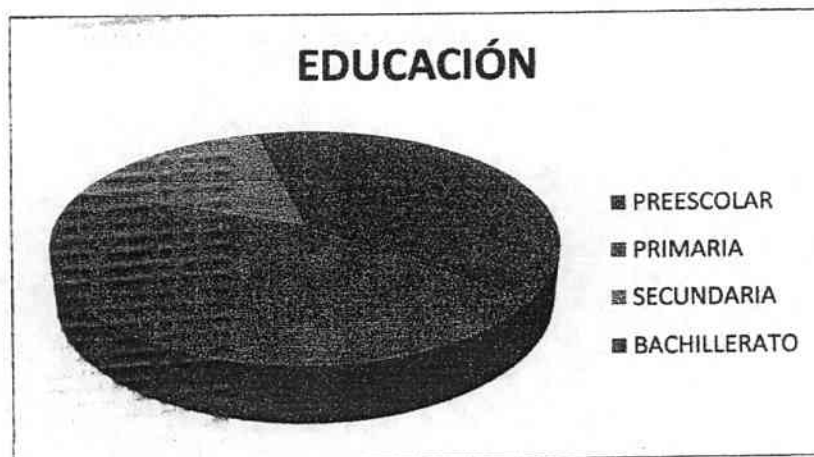
De acuerdo a una proyección realizada para el 2011 con resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005 y el XIII Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total del municipio es de 40,547 habitantes, de los cuales 19,975 son hombres y 20,572 son mujeres.



EDUCACIÓN.

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2010, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No. de Escuelas	Nivel Educativo
39	Preescolar
50	Primaria
18	Secundaria
4	Bachillerato



SALUD.

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2011 se cuenta con 12 unidades médicas de consulta externa.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SECTOR.

De acuerdo con cifras al año 2010 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 15,533 personas, de las cuales 15,264 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	32.65
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	27.88
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	38.51
Otros	0.96



Las personas que se dedicaban a las labores del campo o actividades primarias hasta el 2010, eran 4,984 lo cual representaba solo el 32.65% de la población. Entre estas actividades se encuentran las siguientes; siembra de maíz grano, pastos, sorgo.

Sin embargo, el sector donde se concentra el mayor número de la PEA es el terciario, dedicado a las actividades comerciales, siendo de más del 38.51%, con 5,878 habitantes.

VI.- MARCO NORMATIVO DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.

1. ÁMBITO FEDERAL

1.1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

En el caso concreto de los municipios del país, el sustento jurídico que establece el las normas para la promoción del desarrollo municipal, es el Artículo 115 constitucional:

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[..]

Fracción V.- Establece que los municipios están facultados en materia de desarrollo para: formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Otorgar licencias y permisos de construcción. Participar en la creación y administración de la reserva ecológica. Expedir reglamentos y disposiciones administrativas necesarias de conformidad con el artículo 27 de la constitución. Planear conjuntamente con la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, el desarrollo de centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas.

Por lo tanto, en estos preceptos constitucionales se establece la responsabilidad del Estado de organizar y conducir el desarrollo nacional, mediante el establecimiento de un sistema de planeación democrática que sea sólido, dinámico, permanente y equitativo al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la nación.

1.2 DE LA LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

Artículo 10.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales

y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 30.- Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones

del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas. I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes; II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción; IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere la fracción III del Artículo 14 de este ordenamiento; y V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores

de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

2. ÁMBITO ESTATAL

2.1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

Artículo 77.- Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

[...]

Décima Tercera.- El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta.- La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

[...]

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar

en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 85 Ter.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

[...]

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

[...]

Los municipios podrán celebrar convenios con el ejecutivo del estado a fin de que estos asuman alguna de las funciones por los servicios cuya responsabilidad sea originaria del estado, trasladándose a favor del municipio los medios para su adecuada prestación así como la contra prestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate.

2.2 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las

actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal; V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno;

[...]

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

[...]

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

[...]

VII. - La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

Artículo 3.- La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 14.- La planeación del desarrollo estatal se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y los municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal en congruencia con el Sistema Nacional.

[...]

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan

Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

2.3 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

[...]

II.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción; B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

[...]

D) De Planeación:

[...]

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

[...]

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de

Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general.

II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

2.4 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y tienen por objeto:

I.- Establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los municipios participarán en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

II.- Fijar las normas a las que se sujetarán la planeación, fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población de la Entidad.

III.- Definir las normas conforme a las cuales el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vivienda y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas, zonas y predios, que regulen la propiedad en el territorio del Estado.

IV.- Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

Artículo 6.- Son atribuciones y obligaciones de los ayuntamientos en su jurisdicción territorial:

I.- Elaborar, aprobar, ejecutar, administrar, controlar, modificar y evaluar los programas de desarrollo urbano de su competencia y vigilar su cumplimiento.

II.- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.

III.- Participar en la administración de la zonificación, de las reservas territoriales y en el control de usos y destinos del suelo.

IV.- La regulación y administración de las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques urbanos y los refugios municipales.

V.- Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades y centros de población del municipio.

VI.- Participar en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas que se presenten en el municipio.

VII.- Participar en la elaboración y ejecución de los programas regionales de desarrollo urbano de su competencia.

VIII.- Enviar para su inscripción al Registro Público de la Propiedad del Estado, los programas municipales de desarrollo urbano en los términos del Título III de la presente Ley.

IX.- Otorgar o negar las autorizaciones, licencias, constancias o permisos de uso del suelo, de acuerdo con la presente Ley, los programas de desarrollo urbano y demás disposiciones aplicables.

X.- Participar en la regularización de la tenencia de la tierra.

XI.- Promover ante el Congreso del Estado, la fundación y extinción de centros de población.

XII.- Celebrar con los gobiernos federales, estatales y municipales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación en apoyo de los programas de desarrollo urbano.

XIII.- Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XIV.- Realizar las acciones necesarias para la preservación y el control del medio ambiente en el municipio.

XV.- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de esta Ley, de los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVI.- Publicar y difundir los programas de desarrollo urbano de su competencia.

XVII.- Ejercer el derecho de preferencia establecido en esta Ley, en favor del municipio.

XVIII.- Instalar los consejos municipales de desarrollo urbano.

XIX.- Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.

VII.- MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.

El Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento de planeación que garantiza que los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; para ello, resulta indispensable desarrollar el sistema municipal de planeación, crear el consejo de planeación para el desarrollo del municipio y el establecimiento de los mecanismos que promuevan la participación de manera permanente de la ciudadanía.

La tarea de conjuntar las propuestas recayó, conforme lo establece la normativa correspondiente, fundamentalmente en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, organismo plural y técnico, que tiene como una de sus funciones primordiales promover la participación de los ciudadanos y recepcionar opiniones, planteamientos e ideas para el diseño, seguimiento y evaluación de este documento guía.

En resumen, podemos decir que el modelo empleado para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo es profesional, democrático y absolutamente participativo, como corresponde a las necesidades actuales del servicio público. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la actual Administración cumplió con la obligación de instalar el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, acción que marcó el inicio en tiempo y forma de los trabajos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, aplicando la metodología prevista en la legislación que regula el actuar de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán.

Participantes en la Planeación Estratégica

- Los integrantes del Honorable Cabildo,
- Los servidores públicos que conforman la Administración Pública municipal,
- Las autoridades municipales auxiliares,
- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil,

- Los integrantes de las instituciones educativas,
- Los Representantes de la Administración Pública Estatal y Federal en el Municipio,
- Los Representantes de la etnia maya en el municipio,
- Los Representantes de las personas con discapacidad y grupos vulnerables,
- La ciudadanía en general, a invitación de la Presidencia del COPLADEMUN.

VIII.- EJES RECTORES.

EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

OBJETIVO GENERAL.- Mantener el bienestar y la seguridad del municipio, salvaguardando la vida y la integridad física de la población.

1.1.- SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo específico.-Incrementar y garantizar la seguridad pública y vigilancia en el municipio y sus comisarías.

Meta: Capacitar al 100% de los policías Municipales integrantes del cuerpo seguridad.

Estrategias:

- Mejorar el proceso de selección, reclutamiento y capacitación del personal.
- Contar con instalaciones adecuadas para la seguridad pública.
- Mejorar el equipamiento del personal operativo e infraestructura con el que cuenta la policía municipal para brindar un adecuado servicio a la población
- Coordinar los esfuerzos de seguridad pública con los organismos de seguridad de los municipios vecinos y con las instancias encargadas de este rubro del Gobierno del Estado.
- Realizar vigilancia preventiva en zonas escolares a la hora de entrada y salida para el cuidado de los estudiantes.
- Ampliar las medidas de vigilancia, turnos y horarios de la policía municipal, para una mejor vigilancia.

Líneas de acción:

- Capacitar a la policía municipal y dotarla de infraestructura y equipo adecuado para su operación.

- Profesionalizar a los agentes de seguridad pública, mediante cursos de capacitación en materia de vialidad, derechos humanos, identificación de infracciones y principales delitos.
- Coordinar acciones con la sociedad, mediante la ejecución de programas específicos de prevención del delito que ejecuta el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana de Yucatán.
- Implementar un programa de prevención y combate al pandillerismo mediante acciones de carácter deportivo, cultural, y de pláticas de orientación para evitar el consumo de alcohol y drogas, con la firma de convenios en donde participen padres de familia, centros educativos e instituciones privadas.
- Aplicar exámenes que correspondan a los perfiles de puesto, tanto para el reclutamiento de los policías municipales, como para su continuidad.
- Aplicar sanciones más severas aquéllos policías municipales que comentan actos de corrupción o algún ilícito.
- Aumentar las zonas y horas de vigilancia en el municipio y sus comisarías.
- Establecer rondines de los policías municipales en los fraccionamientos, parques y en zonas vulnerables.
- Promover medios de participación y supervisión de la sociedad sobre el cuerpo de seguridad pública y su desempeño.
- Formalizar convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública con las instancias correspondientes del Gobierno Estatal y Federal, a fin de profesionalizar este servicio.

1.2.- PROTECCIÓN CIVIL.

Objetivo específico: Mejorar el sistema de Protección Civil en el Municipio de Tekax y mantenerlo en operación permanente, para promover la cultura de la prevención y la

participación ciudadana que permita hacer frente a las contingencias naturales o producidas por el hombre de manera oportuna y segura.

Meta: Fortalecer el trabajo de la Unidad de Protección Civil a nivel municipal.

Estrategias:

- Dotar de infraestructura y uniformes adecuados al personal de Protección Civil.
- Mantener una supervisión constante y acorde con en las épocas como son: Época de Incendios, Temporada de Ciclones, Cementerios, desfiles, fiestas navideñas, ferias de la ciudad entre otros.
- Actualizar el marco jurídico existente en materia de protección civil municipal y difundirlo a la población.
- Convenir con las autoridades educativas en el municipio, para el uso de sus instalaciones como albergues para la población, en caso de catástrofes.
- Promover la participación de la población en labores de protección civil a través de pláticas de difusión y simulacros.

Líneas de acción:

- Difundir las medidas de protección en caso de un desastre natural.
- Diseñar trípticos y folletos difundiendo las medidas de protección civil.
- Organizar simulacros en los que participe la policía municipal y bomberos.
- Crear el calendario de posibles riesgos en el municipio.
- Convenir con autoridades educativas, para el uso de sus instalaciones como albergues en caso de catástrofes.
- Coordinarse con las unidades homólogas de los municipios vecinos locales para apoyarse mutuamente.
- Hacer que la población participe en labores de protección civil.

- Localizar estratégicamente los centros de acopio de material logístico y de auxilio.
- Crear el Reglamento Municipal de Protección Civil.

EJE 2. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

OBJETIVO GENERAL: Aumentar el crecimiento económico de Tekax, fomentando acciones que impulsen las actividades productivas y la generación empleos que permitan tener un ingreso digno y mejorar la calidad de vida. Tener una economía competitiva creando micro y medianas empresas que ofrezcan bienes y servicios de calidad a precios accesibles.

2.1.- EMPLEO

Objetivo específico: Mejorar los mecanismos de captación de recursos de programas federales y estatales, de apoyo al auto empleo y de atracción de inversión privada que impulse el desarrollo y la generación de empleos.

Meta: Aumentar el crecimiento económico y disminuir el índice desempleo en el municipio.

Estrategias:

- Promover proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico del Municipio.
- Establecer y otorgar estímulos a la inversión así como dar facilidades administrativas para la apertura de maquiladoras, empresas o nuevos centros de trabajo en el municipio.
- Asesorar y dar seguimiento de los proyectos estratégicos, haciendo partícipe a los organismos públicos y privados.
- Fomentar alternativas de autoempleo y valores para la obtención de alguno.

Líneas de acción:

- Impulsar el emprendimiento con el apoyo de instituciones educativas y de gobierno.
- Realizar la Feria de Capacitación y Fomento al Empleo, dirigida de manera especial a las mujeres y los jóvenes.
- Firmar convenios de colaboración con las instituciones académicas y cámaras empresariales con el fin de capacitar y vincular a los estudiantes con la actividad productiva.
- Establecer una ventanilla de atención que oriente y agilice los trámites administrativos para la apertura de empresas en el municipio.
- Participar en eventos estatales y municipales encaminados a la promoción del empleo.
- Promover a nivel estatal y federal a través de los medios de comunicación electrónicos o escritos al municipio a fin de dar a conocer las bondades y ventajas competitivas que el mismo ofrece, para de esta manera atraer la inversión del capital privado.

2.2.- TURISMO Y ECOLOGÍA

TURISMO

Objetivo específico: Incrementar la calidad de los servicios turísticos para posicionar a Tekax como un destino turístico verdaderamente atractivo que atraiga el mayor número de visitantes hasta convertir el turismo en una actividad económica rentable que genere desarrollo en el municipio.

Meta: Promocionar los atractivos turísticos de Tekax a nivel nacional, estatal y municipal hasta convertirlo en un Municipio turístico con un aprovechamiento de manera sustentable y sostenible.

Estrategia:

- Invertir en la vocación turística de Tekax y concertar acciones con instituciones públicas y con empresas ligadas al ramo turístico para atraer al turismo nacional e internacional.

Líneas de acción:

- Incrementar la calidad de los servicios, ampliar y mejorar la infraestructura mínima para recibir y atender a los turistas (señalización, mantenimiento de la rehabilitación de algunos de los sitios).
- Mejorar la imagen urbana, rehabilitar caminos, realizar limpieza de sitios y mejorar servicios sanitarios.
- Utilizar plenamente las instalaciones y servicios existentes, destinando mayores recursos a la promoción turística del municipio.
- Crear portal web donde se publique información de los atractivos turísticos de Tekax y su vocación para el turismo alternativo.
- Diseñar folletos, mapas y cualquier documento promocional de la identidad, cultura, gastronomía, comercios, artesanías, restaurantes, y demás atractivos del municipio.

- Implementar módulos de información y atención turística para brindar a los visitantes calidad en el servicio.
- Crear un compendio turístico de todos los atractivos con los que el municipio de Tekax cuenta, tales como: zonas arqueológicas, restaurantes típicos, hoteles, grutas, así como del centro histórico.

ACTIVIDADES 2016

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
REUNIÓN CON DIFERENTES SECTORES	<i>Artesanos:</i> Promover el trabajo artesanal que la gente de nuestro municipio realiza como medio para mejorar su calidad de vida.
	<i>Restauranteros:</i> Ofrecer una variedad gastronómica en la cual los turistas puedan degustar un poco de nuestras tradiciones de manera higiénica y saludable.
	<i>Empleados de grutas:</i> Enseñar nuestros mejores espacios como son grutas, la iglesia la Ermita y demás tesoros turísticos.
	<i>Jaraneros:</i> Presentarles una muestra de los bailes de la región que orgullosamente se realizan en el municipio.
Compendio	Realizar un compendio o tríptico de los atractivos turístico más importantes del municipio.
Recorrido de autoridades	Realizar un recorrido de los atractivos turísticos como son la ermita, las grutas; así como establecimientos artesanales y gastronómicos.
Exposición	Realizar una exposición de pinturas, de una reconocida compañera y artista para fomentar la cultura y las tradiciones; tanto en el municipio como en las redes sociales. Esto con el fin de dar a conocer más sobre Tekax e impulsar el turismo.
Revistas	Realizar una visita a diversas empresas de revistas, principalmente la revista today; quién se encarga de dar a conocer diversos e importantes lugares turísticos, tanto a personas nacionales como extranjeros.
	Realizar la reubicación de la dirección turística, ya que la actual se encuentra con diversos elementos que la hacen muy visual e interesante para aquellas personas que nos

Reubicación de dirección turística	visitan, puesto que se encuentra en uno de los edificios más antiguos e importantes del municipio de Tekax.
Museo de turismo	Acondicionar la actual dirección de turismo en un pequeño museo, dónde se encontrarán con la historia de Tekax, diferentes biografías de alcaldes y ex alcaldes del municipio, así como diversas imágenes de las grutas y otras actividades realizadas por turistas.

ECOLOGÍA

Objetivo específico: Incrementar el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales con base en el fomento de la conciencia ciudadana en favor de la protección ecológica del municipio.

Meta: Motivar a las asociaciones y grupos sociales del municipio para preservar y mejorar el medio ambiente, mediante la promoción campañas de limpieza en el municipio cada semestre

Estrategia: Promover la cultura de adecuado aprovechamiento de los recursos naturales mediante la concertación de acciones a favor del medio ambiente incluyendo la reforestación en todos los sectores de la sociedad, tanto en la ciudad como en las comisarías.

Líneas de acción

- Sembrar árboles y plantas en las comisarías y cabecera municipal cada año.
- Diseñar actividades de educación ambiental dirigidas a la población.
- Limpieza y mantenimiento permanente de los sistemas municipales de alcantarillado
- Elaborar el inventario de espacios ociosos y destinarlos a áreas verdes dentro del municipio.

- Propiciar la participación de las empresas y comercios establecidos en el municipio en acciones tendientes a mejorar el medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico.

ACTIVIDAD	DESCRPCIÓN
Concurso de botes de basura	Hacer una convocatoria a los jóvenes de entre 10 y 20 años para crear un bote de basura, para fomentar la importancia del cuidado del medio ambiente y conocer las diferentes maneras de dividir nuestra basura. Invitando a escuelas, instituciones, así como público en general.
Artículos reciclados	Esto será con el fin de enseñarles a niños, jóvenes y adultos que podemos darle otro uso a distintos objetos que tenemos en nuestras casas. El ganador será el que realice el artículo más original y que pueda usar en su vida diaria.
Reforestación	Llevar a cabo la reforestación de plantas y árboles en los parques de las diferentes colonias y convocar a la ciudadanía a trabajar junto con nosotros.
Pintura en árboles	Pintar los árboles de cal blanco para evitar posibles epidemias a la comunidad.
Capacitación para clasificar la basura en orgánico e inorgánico (programa piloto)	Realizar programa de capacitación sobre la clasificación de basura orgánica e inorgánica a personas de la cabecera; para que ellas mismas puedan transmitir ese mensaje a sus familiares y vecinos, así mismo se dotará de bolsas de basura y se les platicará cómo utilizar la composta.

2.3.- DESARROLLO AGROPECUARIO.

Objetivo específico: Aumentar las actividades propias del municipio, como son la agricultura, ganadería, apicultura, artesanal etc., por medio de proyectos productivos agropecuarios, apícolas y agroindustriales en comisarías y organizando a quienes se dedican a estas actividades y vinculándolos al sector empresarial, con el objeto de lograr un mejoramiento en el nivel de vida de los hombres y mujeres que trabajan en este sector.

Meta: Diversificar las actividades agropecuarias, agroindustriales y apícolas del municipio, impulsando aquellas de mayor vocación productiva y que ofrecen ventajas de competencia en el mercado.

Estrategias:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de los productores, sus unidades de riego, con el fin de detectar sus necesidades y establecer medidas para activar la producción.
- Gestionar los recursos y financiamientos para la infraestructura y la materia prima.
- Apoyar a todas las organizaciones, particularmente a aquellas que se esfuercen por tener una producción eficiente, mediante estímulos en especie.

Líneas de acción:

- Fomentar prácticas que incentiven la creatividad productiva y la gestión.
- Promover la concertación de acciones con la iniciativa privada e instancias de gobierno.
- Fomentar, supervisar y controlar los servicios agropecuarios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de acopio, entre otros
- Integrar proyectos de apoyo a la apicultura y agricultura.
- Gestionar programas de apoyo temporal para la limpieza de los caminos rurales.
- Dotar de recursos económicos e infraestructura a la producción apícola.
- Apoyar en el mantenimiento a los sistemas de riego de las diferentes unidades productivas que así lo soliciten.
- Apoyar los proyectos productivos de la mujer campesina con recursos de los tres niveles de gobierno.
- Fomentar y apoyar los huertos familiar, lo que permitirá mejorar la economía de las familias campesinas.

EJE 3. DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE

OBJETIVO GENERAL: Garantizar a la ciudadanía el uso y goce del espacio público.

3.1.- SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

3.1.1.- PARQUES Y JARDINES.

Objetivo específico: Mantener, mejorar y construir parques y plazas públicas en donde se requiera dentro del territorio del municipio, para que pueda darse el adecuado disfrute de los mismos.

Meta: Tener parques con infraestructura de calidad y segura, promoviendo los espacios públicos para un mayor uso y goce de la ciudadanía.

Estrategias:

- Contar con una adecuada iluminación para evitar la inseguridad en los parques.
- Construir y dar mantenimiento de canchas, techado, ampliaciones, remozamiento de centros deportivos.

Líneas de acción:

- Dotar de mantenimiento a los parques existentes en forma periódica
- Mejorar los equipos para el mantenimiento de los centros recreativos y parques públicos utilizando los más eficientes y adecuados a las necesidades de la infraestructura de la ciudad.
- Conservar en buen estado los espacios públicos.
- Realizar reuniones vecinales para impulsar la cultura de corresponsabilidad en el cuidado de los espacios públicos y áreas verdes.

3.1.2.- RASTRO.

Objetivo específico: Mejorar la infraestructura y tecnología del rastro de Tekax así como las medidas sanitarias necesarias para asegurar la higiene de sus instalaciones, la calidad de los servicios que oferta y en lo posible su autosuficiencia.

Meta: Elevar y garantizar la calidad y salubridad de los servicios que brinda el rastro municipal.

Estrategias:

- Elaborar un diagnóstico de las necesidades del rastro municipal y modernizarlo.

Líneas de acción:

- Dotar de infraestructura que acelere los procesos del rastro municipal apegados a los lineamientos vigentes en la materia.
- Capacitar al personal para garantizar seguridad e higiene en el rastro municipal.
- Revisar las tarifas de los servicios para adecuarlas a la calidad y tiempos.

3.1.3.- CEMENTERIOS.

Objetivo específico: Procurar el óptimo funcionamiento y conservación de los cementerios municipales.

Meta: Garantizar los servicios y la infraestructura adecuada de los cementerios municipales.

Estrategias:

- Diagnosticar las necesidades de crecimiento de los camposantos.
- Dar de mantenimiento a todos los panteones del Municipio.
- Establecer un sistema de vigilancia en los cementerios municipales.

Líneas de acción:

- Implementar un programa de mantenimiento y conservación de la infraestructura en los cementerios municipales.
- Calendarizar de manera permanente el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de los cementerios municipales.
- Establecer rondines que permitan una vigilancia de los camposantos en la cabecera y sus comisarías.
- Ampliar la extensión de terreno disponible para la construcción de tumbas de acuerdo a los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes.

3.1.4.- ALUMBRADO PÚBLICO

Objetivo específico: Mejorar la iluminación de los espacios y vialidades del municipio y sus comisarías, mediante una adecuada infraestructura que permita dar un servicio eficiente y sustentable.

Meta: Aumentar las zonas con alumbrado público en el municipio y sus comisarías.

Estrategias:

- Diagnosticar la situación del alumbrado público en el municipio.
- Gestionar los recursos para la ampliación de redes eléctricas en zonas rurales.
- Eficientar el servicio de alumbrado público con la oportuna reparación y mantenimiento de las luminarias.

Líneas de acción:

- Mejorar los equipos de trabajo y seguridad del personal que se dedica al mantenimiento del alumbrado público
- Dotar de alumbrado público a calles, avenidas y espacios públicos.

- Dotar de redes eléctricas y alumbrado a zonas vulnerables y rurales.
- Atender los reportes ciudadanos de cambio de luminarias en forma eficiente.
- Mantenimiento de redes eléctricas.
- Incentivar el uso de energías alternativas, sustentables, que permitan el ahorro y la protección de la naturaleza.

3.1.5.- MERCADO.

Objetivo específico: Mejorar las instalaciones de los inmuebles destinados a la prestación del servicio público de mercados.

Meta: Remodelación del Mercado Municipal.

Estrategias:

- Elaborar un diagnóstico de la situación actual del Mercado Municipal y sus necesidades.
- Gestionar los recursos necesarios para complementar los propios y lograr la remodelación del Mercado Municipal.
- Establecer un plan de mantenimiento de espacios limpios, higiénicos y seguros.

Líneas de acción:

- Dotar al mercado de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de su objetivo.
- Establecer un programa de mantenimiento en los mercados mediante el área de servicios públicos municipales.
- Establecer un programa de vigilancia en los mercados mediante el área de seguridad municipal.
- Elaborar un padrón de locatarios y mantenerlo actualizado.
- Promover actividades que regularicen la situación de los ambulantes.

- Crear estrategias que faciliten la coordinación y armonía entre locatarios para el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

3.1.6.- ASEO URBANO.

Objetivo específico: Procurar la limpieza de las vialidades y los espacios públicos del municipio.

Meta: Un municipio con una imagen limpia.

Estrategias:

- Establecer un plan de trabajo eficiente para la conservación de la imagen urbana.
- Incentivar a los ciudadanos a mantener sus predios limpios de maleza y basura para disminuir tiraderos clandestinos.

Líneas de acción:

- Determinar rutas, horarios y tipo de atención específicos para el personal a fin de lograr mayor cobertura.
- Realizar programas de limpieza especiales para edificios públicos, escuelas, instituciones, calles y brechas.
- Mejorar los equipos y seguridad del personal que se dedica al barrido y limpieza del municipio.
- Implementar campañas de limpieza en colonias y parques en las que participen los ciudadanos para promover la participación de la sociedad en el mantenimiento de la imagen urbana.

3.2.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

Objetivo específico: Acercar al ciudadano a alternativas de recreación cultural y facilitar el acceso a la educación.

Meta: Incrementar la participación de los ciudadanos en la educación y la cultura.

Estrategias:

- Ampliar el sistema de becas que erradiquen la deserción escolar.
- Gestionar recursos para mejorar la infraestructura educativa en el municipio.
- Apoyar la educación indígena.
- Promover la valorización de la cultura maya en la educación formal.
- Difundir las manifestaciones de arte y cultura de la localidad.

Líneas de acción:

- Difundir y promover las festividades tradicionales en el municipio para que se realicen con orden y seguridad.
- Mantener estrecha coordinación con la Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán para acercar exposiciones y eventos culturales.
- Instituir nuevos grupos folclóricos y artísticos en todo el municipio y consolidar los existentes.
- Lograr una eficiente distribución de becas para que sirvan a los estudiantes de menos recursos.
- Establecer un presupuesto y estrategia para las solicitudes de apoyo en la organización de festividades en las escuelas.
- Establecer actividades en coordinación con las direcciones de las escuelas para promover la lengua maya y otros aspectos de la cultura indígena.
- Canalizar a los estudiantes que prestan su servicio social en las diferentes áreas y departamentos del ayuntamiento de acuerdo a su perfil académico.

3.3.- DEPORTE Y RECREACIÓN.

Objetivo específico: Promover la práctica del deporte y el desarrollo de habilidades físicas mediante la realización de todo tipo de disciplinas para todas las edades.

Meta: Incrementar la práctica del deporte en el municipio.

Estrategias:

- Gestionar recursos para la modernización y construcción de más espacios deportivos.
- Mantenimiento de la infraestructura deportiva del municipio.
- Fomentar la cultura de la práctica del deporte y del ejercicio por salud.
- Utilizar todo tipo de espacios públicos como parques y centros educativos para la práctica del deporte.

Líneas de acción:

- Establecer temporadas específicas para el mantenimiento de espacios deportivos.
- Implementar jornadas de activación física en parques y espacios públicos.
- Organizar torneos y competencias deportivas de todo tipo.
- Organizar equipos de todas las edades y tipos de competencia.
- Dotar de material a los diferentes equipos del municipio.
- Promover la sana convivencia entre comunidades mediante encuentros intermunicipales.
- Apoyar con transporte y material deportivo a las personas que representen al municipio en competencias regionales, estatales y nacionales.
- Entregar material deportivo a escuelas del municipio para que en su ámbito de acción se unan a la dinámica de activación física del ayuntamiento.

3.4.- JUVENTUD

Objetivo específico: Promover la formación integral de las y los jóvenes que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y cultural, así como a su vinculación y participación activa en la vida social, económica y política del municipio.

Meta: Ampliar los espacios de participación de la juventud en el municipio.

Estrategias:

- Establecer un programa integral que atienda de fondo los problemas que enfrentan los jóvenes como son drogadicción, pandillerismo, deserción escolar y embarazos no planeados.
- Crear espacios públicos con infraestructura necesaria para la reunión de jóvenes.
- Ofrecer sitios en los que tengan acceso al uso de nuevas tecnologías que los permitan estar inmersos en el mundo actual.
- Programar talleres sobre temas interés, a cerca de problemáticas, pero también sobre oportunidades escolares, de emprendimiento y participación social.

Líneas de acción:

- Implementar parques en línea en zonas donde se identifique mayor concurrencia de jóvenes.
- Vincular a las empresas que ofrezcan tecnología para que den facilidades para la adquisición de equipos de cómputo y telefonía.
- Desarrollar programas de fomento a los valores en escuelas para prevenir situaciones de riesgo.
- Establecer una coordinación estrecha con la Secretaría Estatal de la Juventud para contar con programas de becas, promoción, entretenimiento y cultura especializados para los jóvenes.
- Incentivar los programas municipales relacionados a la juventud, como son los libros de lectura, las becas, acceso a oportunidades, entre otros.

- Gestionar apoyos estatales a la juventud como los económicos para familias homoparentales los relacionados a vivienda, empleo, educación y emprendimiento.

3.5.- SALUD

Objetivo específico: Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, garantizando esquemas de prevención de enfermedades infectocontagiosas con medidas preventivas de salubridad.

Meta: Combatir los problemas de salud integral que amenazan a las personas y familias del municipio de Tekax y sus comisarías.

Estrategias:

- Mantener una coordinación directa con la Casa del Tekaxeño, para la estancia y atención de personas de escasos recursos.
- Establecer un número directo para solicitar ambulancias de traslado
- Establecer programas de concientización y prevención a las enfermedades.
- Modernizar y ampliar el dispensario médico municipal para apoyar a las familias más vulnerables del municipio y sus comisarias.
- Impulsar programas de asistencia y seguridad social para atender a los adultos mayores.

Líneas de acción:

- Mantener en buen estado las ambulancias de traslado.
- Establecer en forma periódica campañas de vacunación, descacharrización, así como de las medidas de prevención de enfermedades como la diabetes, cáncer, VIH-sida, entre otros.
- Promover la limpieza de los lotes baldíos y casas deshabitadas, previniendo la proliferación del dengue y otros vectores.

- Habilitar dispensarios médicos en sectores estratégicos para ampliar la cobertura de atención médica que no cubre el centro de salud.
- Apoyar las campañas del sector salud.
- Implementar el programa brigadas de salud, con el fin de otorgar a las comisarias los servicios básicos de salud.
- Establecer una estrategia educativa en las escuelas de la cabecera municipal sobre el manejo de determinantes de la salud y el fomento de entornos saludables.
- Realizar ferias de la salud por lo menos una vez al año, impartiendo pláticas y talleres con los temas más importantes y relevantes del momento.

3.6.- DIF MUNICIPAL

Objetivo específico: Desarrollar programas dirigidos a la familia y al desarrollo sano e integral, propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, especialmente a los grupos más vulnerables.

Meta: Fomentar programas de atención y de desarrollo humano que contribuyan al desarrollo social de los habitantes de Tekax bajo los principios de universalidad, equidad y solidaridad.

Estrategias:

- Continuar y ampliar con el programa de desayunos escolares.
- Proporcionar atención psicológica a los ciudadanos que lo soliciten y/o necesiten.
- Proporcionar asistencia jurídica a las familias que así lo soliciten.

Líneas de acción:

- Gestionar sillas de ruedas y otros tipos de prótesis para las personas más vulnerables que lo requieran.
- Ampliar la cobertura de atención de las personas con discapacidad.

- Brindar apoyo integral, psicológico y jurídico a las mujeres en caso de violencia y otro requerimiento.
- Impartir talleres, pláticas y otros mecanismos de difusión sobre equidad de género
- Garantizar la accesibilidad de los sitios públicos con rampas entre otros, para las personas con capacidades diferentes.

EJE 4.- INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

Objetivo general: Dotar de los servicios básicos en cuanto a vivienda, agua, electrificación, calles y espacios públicos.

4.1.- OBRAS PÚBLICAS

Objetivo específico: Vincular esfuerzos con el gobierno federal y estatal para la construcción de obra pública en el Municipio.

Meta: Prestar servicios básicos de calidad y dotar de una mejor infraestructura a toda la población del municipio, a través de una planeación y programación, atender las necesidades y requerimientos de la población en relación al bacheo, alumbrado público, construcción de calles, red eléctrica y ampliación de agua potable, entre otras.

Estrategias:

- Mantener un mecanismo de diálogo a través de COPLADEMUN, y en forma directa, para que la ciudadanía manifieste las necesidades y priorice las acciones de obra pública.
- Aplicar los recursos del ramo 33 en la ejecución de obras en zonas en situación vulnerable debido a la falta de infraestructura básica.

Líneas de acción:

- Rehabilitación y construcción de la infraestructura necesaria para mejorar el funcionamiento urbano, redes eléctricas y de agua, pies de casa, sistemas sanitarios, entre otros.
- Fortalecer la infraestructura vial que procure las condiciones adecuadas para el funcionamiento del transporte público.

4.2.- VIVIENDA

Objetivo específico: Disminuir el rezago habitacional en el municipio, estableciendo los medios y los procedimientos necesarios para la planeación, ejecución y control del desarrollo urbano ordenado y sustentable para procurar mejores condiciones de vida.

Meta: Incrementar el acceso a vivienda procurando un crecimiento ordenado y sustentable del municipio y sus comisarias.

Estrategias:

- Desarrollar los proyectos de planeación y regulación en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- Gestionar la ampliación de recursos para el financiamiento de vivienda.

Líneas de acción:

- Recopilar, integrar, organizar y analizar la información estadística y geográfica del municipio, requerida para la planeación y regulación de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- Elaboración de los proyectos de infraestructura para el crecimiento y el desarrollo local.
- Instrumentar mecanismos de financiamiento para la revitalización o remozamiento de vivienda.

EJE 5.- GOBERNABILIDAD.

Objetivo General: Consolidar un municipio eficiente, incluyente, financieramente sólido y transparente.

5.1.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Gobernar estableciendo procedimientos de acercamiento de los trámites, servicios y decisiones municipales a la ciudadanía de Tekax.

Objetivo específico: Dotar de elementos necesarios al cabildo y sindicatura municipal que les facilite cumplir con sus funciones en la toma de decisiones y acuerdos.

Meta: Atender y dar respuesta con celeridad y eficiencia a las diferentes demandas planteadas por la población.

Estrategias:

- Consolidar la estructura del gobierno municipal mediante el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Líneas de acción:

- Establecer días de atención ciudadana para que los regidores reciban directamente las demandas de la población.
- Establecer el seguimiento del curso de las demandas
- Evaluar las políticas de atención ciudadana.

5.2.- FINANZAS MUNICIPALES.

Objetivo específico: Administrar las finanzas públicas del municipio bajo un esquema de fortalecimiento y transparencia de los recursos.

Meta: Mejorar los diversos procesos administrativos, con servicios de calidad y eficientes para la población de Tekax.

Estrategias: Establecer sistemas y procesos para el ejercicio de los recursos municipales con eficiencia y responsabilidad.

Líneas de acción:

- Mejorar los recursos y sistemas de recaudación.
- Informar sobre el destino de los recursos públicos.

IX.- COMPROMISOS Y PROYECTOS DE GOBIERNO.

Estos son los lineamientos para la atención de un conjunto de problemas de prioridad social, así como el planteamiento de una efectiva solución. Su duración comprende el tiempo que dura la administración municipal.

Estrategias. Son las prioridades de acción en asignación de recursos y encaminan la acción de gobierno para alcanzar los objetivos trazados. Su duración también se limita al tiempo que dura la administración municipal.

Programas.- Estos son los cursos de acción definidos para conseguir objetivos particulares que sumándolos todos, obtenemos el alcance de los compromisos hechos. Su duración está en función del logro de objetivos.

Acciones concretas.- Son las actividades particulares de aplicación de recursos dentro de un programa, la duración es variable, pues está en función del valor que agrega el alcance de los objetivos de un programa.

A continuación se relacionan los compromisos y proyectos del gobierno municipal de Tekax 2015-2018.

Proyecto: Ermita

Tiene como principal objetivo promover como patrimonio arquitectónico La Ermita de San Dieguito de Alcalá, realizando las siguientes acciones:

- a. Fomentar la visita de este sitio de manera regular, mediante la dotación de servicios básicos, el desarrollo de la accesibilidad del lugar a todo tipo de público, con una iluminación y seguridad adecuadas.
- b. Instalación de un Tianguis Artesanal, donde los artesanos tengan un espacio digno para la venta de sus artesanías y comida típica.
- c. Desarrollo de actividades culturales y artísticas, que le darán un atractivo turístico a este espacio de esparcimiento familiar, lo cual permitirá en parte una derrama económica.

Proyecto: Rescate de la Casa de la Cultura Ricardo Flores Magón

Tiene como objetivo principal el rescate patrimonial de este sitio, mediante la unificación con el centro urbano, respetando la diversidad arquitectónica. Se realizarán actividades enseñanza y entretenimiento cultural que permitan recatar los valores de convivencia social y familiar, realizando las siguientes acciones:

- a. Impartición de clases y cursos artísticos en diferentes horarios y con enfoques para diversos grupos sociales como lo son: niños, adolescentes y adultos mayores.

- b. Se dará un taller de turismo, donde se capacitará a jóvenes y a adultos que deseen trabajar como guías de turistas.
- c. Se dará prioridad al fomento de la cultura yucateca, con talleres y actividades de música vernácula, jarana, lengua maya y bordado.

Programa: Juventud motor de cambio en Tekax

Con el pleno conocimiento de que nuestros niños y jóvenes no son el futuro sino el presente de Tekax, este proyecto tiene como firme propósito el fortalecer a nuestra juventud tekaxeña, mediante las siguientes acciones:

- a. Fortalecer la educación, creando un vínculo muy estrecho con todas instituciones educativas de todos los niveles, que nos permita conocer las principales necesidades educativas tanto para maestros como alumnos. Así como poder realizar concursos municipales de poesía, oratoria, declamación, lectura y escritura.
- b. Entregar material didáctico y deportivo a las escuelas que permita mejoras en la enseñanza y en el deporte.
- c. Fomento de talleres y cursos de consciencia ciudadana, donde se promueva la cultura de la paz y se busque alejar a nuestros jóvenes de los vicios.
- d. Realización de torneos deportivos donde se involucren varios niveles y que cuenten con estímulos, para que se fomente la cultura deportiva en nuestros jóvenes.
- e. Realización de conferencias y talleres de emprendimiento, liderazgo y participación ciudadana, porque los jóvenes preparados son los que en un futuro destacarán.

Programa: Compromiso permanente con la salud

La salud es lo más importante para todo ser humano, pues contando con ella, podemos realizar todas nuestras actividades cotidianas, por lo tanto es un compromiso muy importante el que tiene este ayuntamiento con la salud de los Tekaxeños, y realizaremos lo siguiente:

- a. Apoyo permanente para la adquisición de medicamentos, crearemos un programa de vales de medicamentos para personas de escasos recursos y así mismo se buscará realizar convenios con empresas farmacéuticas para adquirir medicamentos a precios más accesibles para los ciudadanos.
- b. Consultas médicas, se realizarán consultas médicas gratuitas y se buscará ampliar los medicamentos en el dispensario municipal.
- c. Caravanas de salud, llevaremos consultas médicas y de salud dental a las comisarías.
- d. Traslados para pacientes, se adquirirán unidades equipadas y se contará con el personal capacitado para realizar el traslado de nuestros enfermos las 24 horas del día.
- e. Desarrollaremos un reglamento de salubridad pública municipal, que brinde orden a este tema de gran relevancia. Se estipulará un mínimo de camiones recolectores de basura y sus características con los cuales deberá de contar el municipio y se definirán los sectores a los que brindará servicio cada unidad.
- f. Saneamiento del basurero municipal y su reubicación en un sitio adecuado y equipamiento para la recepción, separación y empaquetamiento de residuos.

- g. Realización de campañas de prevención, será permanente la descacharización así como la fumigación de los espacios públicos y domicilios en coordinación con el sector salud para prevenir enfermedades como el dengue.

- h. Apoyo integral a las personas de la tercera edad, se creará un comedor para las personas de la tercera edad de escasos recursos, donde se les brinden alimentos adecuados para su dieta y ropa limpia. Así mismo se gestionarán con las instancias correspondientes un programa de vivienda para el adulto mayor, con instalaciones adaptadas a sus necesidades. Así mismo se buscará fomentar actividades recreativas para nuestros adultos mayores que les brinde un desarrollo íntegro.

X.- MENSAJE FINAL

El Plan Municipal de Desarrollo será rector de las acciones que el Ayuntamiento de forma racional ejecutará para alcanzar la aspiración de construir un municipio prospero y en pleno desarrollo, el cual goza de la cualidad de ser un instrumento flexible que puede adaptarse a nuevas circunstancias, es decir establecer nuevos objetivos y metas, es un instrumento que día a día se enriquece, no es estático, porque la realidad está en constante cambio.

Así hemos comenzado tres años en los que todos serán testigos del engrandecimiento de la ciudad y sus comisarías, pero principalmente serán actores, pues es a su lado que gobernaré, apegado al compromiso de orden y sensibilidad que desde el primer día hice.

Vamos a escribir un nuevo episodio de profundas transformaciones que apuesten al desarrollo, pero con alto sentido de pertenencia, de fuertes y profundas raíces culturales que dan identidad a los tekaxeños.

A partir de ahora, cada habitante del municipio se convertirá en el constructor de una era en la que el desarrollo de la ciudad será la inspiración que lo acompañe en la faena, en el campo, la escuela, el comercio, la oficina y en su mismo hogar para cumplir con sus objetivos personales, que ahora serán los de todos; porque en la medida que cada uno crezca, en esa medida será el engrandecimiento de Tekax. Como su alcalde estoy totalmente preparado para dirigir todas estas intenciones, toda esa fuerza, toda esa energía, toda esa voluntad expresada en este documento rector.

Es y será siempre mi ejemplo el incasable trabajo del señor gobernador, Rolando Zapata Bello, quien día a día trabaja para engrandecer Yucatán, con ese claro sentido de responsabilidad y orden, que lo ha convertido en el mejor gobernador del país.

Los recursos económicos que podamos obtener y gestionar y el incansable trabajo que realizare como alcalde serán complementados con las ideas subsecuentes, las aptitudes, los talentos de todos los tekaxeños para que el rumbo siempre sea el correcto y el mejor.

La situación mundial compleja que nos parece lejana y ajena, nos obliga a ser más ordenados y creativos para administrar los recursos con gran eficiencia y con su ordenada aplicación atender las muchas necesidades que tiene nuestra comunidad en constante y acelerado crecimiento.

Caminaremos en estrecha unidad con el proyecto de gobierno federal, donde buscaremos todas las oportunidades que nos permitan traer a Tekax más modernidad.

Lo que marca a mi gobierno desde su inicio es “el trabajo arduo, responsable y cercano a la gente” comprometiéndome a desempeñarlo con absoluta seriedad, con ánimo constructivo y dispuesto a cumplirle a Tekax.

Es a lo que todo gobierno moralmente aspira y legalmente se obliga. Con ello les digo que gobernare con inclusión, concertando acciones, construyendo consensos y privilegiando las ideas, ya que solo así lograremos un municipio social y económicamente prospero, cimentado en la armonía, el orden y la seguridad, en donde la grandeza de espíritu de nuestra gente y el orgullo por Yucatán así lo reflejen.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TEKAX, YUCATÁN

Dr. Josué Manancé Couh Ixec.
Presidente Municipal.

Honorable Ayuntamiento Tekax, Yucatán, 2015-2018.